



*Rafaela, 15 de Abril de 2014.-*

VISTO: Las actuaciones obrante en el Expediente Letra S - N° 253.838/7 - Fichero N° 70; y

CONSIDERANDO: Que el uso de aceites vegetales (de cocina) produce un residuo urbano muy contaminante y si es vertido al sistema de desagües cloacales aumenta el costo del tratamiento y contamina los cuerpos de agua perjudicando también la salud.

Que el AVU posee un valor comercial dado las posibilidades de uso como materia prima para la elaboración de biodiesel y además genera menos emisiones gaseosas que el diesel y el rendimiento en motores es similar.

Que en fecha 17 de Abril de 2011, se sancionó la Ordenanza N° 4.439, por la que se dispuso la regulación, control y gestión de Aceites Vegetales Usados, comprendiendo la generación, manipulación, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos en el territorio de la Municipalidad de Rafaela.

Que desde mediados del año 2011 la Secretaría de Servicios Espacios Públicos y Medio Ambiente lleva adelante la Campaña de Aceite Vegetal Usado con los objetivos de reducir la contaminación ambiental, generar energía (biodiesel) a partir del reciclaje de AVU, disminuir el costo del tratamiento de las aguas residuales y generar empleo a través de la cadena de recolección, venta y producción de un nuevo producto.

Que a fines de 2013 se han logrado todas las acciones previstas: campaña de comunicación, adhesión de generadores de AVU, contratación de un servicio de recolección, disposición de 14 campañas para la recepción de AVU generado en los domicilios de los vecinos, almacenamiento del AVU en el relleno sanitario, comercialización del mismo.

Que los resultados son alentadores aumentando año tras año la cantidad de litros recolectados- 68.000 en el Año 2013-, generando trabajo para las cooperativas del relleno sanitario, favoreciendo la toma de conciencia en los generadores domiciliarios y comerciales (110 empresas adheridas).

Que es importante mantener y perfeccionar este proceso que implica actividades de comunicación, recolección, nuevos y campanas y mantenimiento general.

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Autorízase a la Secretaria de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente a continuar con las acciones de la Campaña de Aceite Vegetal Usado, durante el Año 2014.

Art. 2°).- Autorízase a la Dirección de Compras la erogación de hasta *Pesos Ciento Ocho Mil (\$ 108.000.-)* para cubrir los gastos de difusión de la campaña, adquisición de nuevas campanas y bidones, contratación del servicio de recolección, mantenimiento y reparaciones de la bomba de filtrado de AVU, y todo otro gasto eventual que pudiera requerirse.

Art. 3°).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.11.1.20.32.1/0 - Apoyo a Programas Específicos.

Art. 4°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente.

Art. 5°).- Regístrese, comuníquese, notifiquese, publíquese y archívese.

  
**DANIEL MANERA**  
Secretario de Servicios, Espacios Públicos  
y Medio Ambiente



  
Arq. **LUIS ALBERTO CASTELLANO**  
Intendente Municipal